



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000277
FOLIO TRÁMITE: 109,759

FECHA EXPEDICIÓN 07-febrero-2018

NOMBRE: OLMOS VILLALPANDO ANTONIO
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 237 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 102

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$714.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a				
MARTES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a	SÁBADO	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a	DOMINGO	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZADO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Olmos Villalpando Antonio
ACEPTO

OLMOS VILLALPANDO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios
- Depués de 3 días de vencido cesará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas en contrabando y piratería
- El amedrentamiento o presión del punto a personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de casetas de castañas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Joe